

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2023/02/23  
PARA LA SOLICITUD No. 87726 DEL 2023/02/08**

**JUSTIFICACION:**

Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que 'En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital' Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto 'orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles'. Mediante el Decreto Ley 1421 de 1993 se determinó que en cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo, con personería jurídica y patrimonio propio y que con cargo a esos recursos se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras locales. La denominación de estos fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad, siendo para este caso el Fondo de Desarrollo Local de Mártires. El Decreto 768 de 2019 Alcalde Mayor Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones, decreta en su Artículo 4. Funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo. De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica 'El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital. Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: 'orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al

fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles

**OBJETO:**

Prestar sus servicios técnicos para apoyar al Alcalde Local en materia de promoción local de la participación y fortalecimiento de la sociedad civil y sus organizaciones sociales, así como brindar apoyo y acompañamiento a las instancias que impulsen y garanticen el derecho a la participación.

**VALOR:** \$ 27.900.000,00

**PLAZO:** 9 Mes(es)

**FORMA DE PAGO:** Por Productos Numero Pagos: 9

**SOLICITUD DE PERSONAL:** SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

**OBSERVACIONES:**

**DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL**

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	40186	1	21 febrero 2023	21 marzo 2023	0-0	0-35	0-0	TÉCNICO	No Aplica		De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD**

Recurso	Valor
<b>2099 GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE</b>	<b>27.900.000</b>

**Objetivo:** Promover la gestión institucional de las Alcaldías Locales, para promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía.

- Desarrollar acciones que promuevan la confianza institucional y el buen gobierno, orientada hacia el servicio al ciudadano y la optimización de procedimientos.

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2023/02/23  
PARA LA SOLICITUD No. 87726 DEL 2023/02/08**

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD**

		<b>Recurso</b>	<b>Valor</b>
2.	Realizar acciones de inspección, vigilancia y control que permitan la adecuada gestión de lo público en el territorio		
3.	Gestionar la rendición de cuentas al ciudadano como un mecanismo de transparencia y gobernabilidad en lo local		

**Meta:** REALIZAR 4.0 ESTRATEGIAS REALIZAR 4 ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

**Rubro:** 3.3.1.16.05.57.2099

RECURSOS  
DISTRITALES

27.900.000

**Gerente:** JUAN RACHA CABRERA RAHMAN

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - MARTIRES

**Solicitante:** JEIMMY ALEXANDRA RODRIGUEZ BOLIVAR 